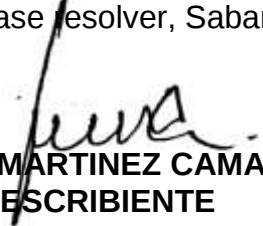




Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Radicación: 086344089001-2022-00112-00.

Informe secretarial. Señora Juez, a su despacho el proceso PAGO DIRECTO, iniciado por RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, en contra de CARLOS HERNAN GALVIS FERRER. Sírvasse resolver, Sabanagrande, mayo 24 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El demandante no indica:

- Domicilio de la parte demandada Art. 82.2 C.G.P. en el cuerpo de la demanda se hace referencia a que el demandado se encuentra residenciado en el municipio de Sabanagrande, y por tal motivo determina la competencia territorial en este Despacho Judicial, no obstante, en el acápite de notificaciones, aparece relacionada una dirección ubicada en el municipio de Malambo Atlántico, asimismo se evidencia en los anexos lugar de residencia del garante el municipio de Malambo Atlántico.

Por lo anterior, ha de aclararse el domicilio del demandado, a fin de establecer la competencia dentro del presente asunto.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64f7ba9e8e862f9fa07fd0c2a4cc4d282fcad447c07b0aa6cb98497d51ee50b**
Documento generado en 24/05/2022 04:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>